



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 616 -2013-A/MDP.

Pangoa, 09 de agosto del 2013

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 591 de fecha 26 de julio 2013, en el que se declara la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa el día 10 de agosto del 2013; a horas 4:00 p. m., en el Recreo "La Rumba".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 10°, inciso 3) de la referida Ley;

Que, estando el Art. 260° del Código Civil, delegación de facultad para celebrar Matrimonio, indica que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, o a los funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales y establecimientos análogos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DELEGAR al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS** – Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la facultad de celebrar Matrimonio Civil de los Pretendientes don **LUIS WILFREDO ARAZAPALO NAVARRO** y doña **SABI KARINA CHAVEZ REYNA** el día sábado 10 de agosto, a horas 3:00 p. m. en el Recreo "La Rumba", calle 28 de julio San Martín de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
E. Espantil
Miguel A. Espantil Martínez
ALCALDE